

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Consulta pública del proyecto.

Consulta pública del proyecto de decreto por el que se crea la Red de Vigilancia en Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

Problemas que se pretenden solucionar.

El Real Decreto 1359/1984, de 20 de junio, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de Sanidad, supuso la asunción por parte de esta última de las competencias en salud pública. Desde entonces, la Comunidad de Madrid ha mostrado un firme compromiso con el desarrollo de actividades de vigilancia en este ámbito, con el fin de orientar de la manera más eficaz posible las actuaciones de prevención y promoción de la salud, así como la planificación y evaluación sanitarias.

El Decreto 184/1996, de 19 de diciembre, por el que se crea la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid, permitió la conformación de una red con abordajes más eficientes de los problemas de salud de la población y una más estrecha coordinación con la red asistencial. No obstante, dicha red no integra otros componentes esenciales de la salud pública como son las enfermedades no transmisibles, los determinantes de salud, la salud laboral, la salud ambiental, la seguridad alimentaria o el sistema de alerta precoz y respuesta rápida en salud pública.

La Comunidad Madrid cuenta con potentes sistemas de vigilancia y sistemas de información en todos estos ámbitos que requieren una integración a la Red para aumentar su eficiencia y capacidad de respuesta con el objetivo de proteger y mejorar la salud de la población.



Necesidad y oportunidad de la norma.

El contexto actual, cada vez más globalizado e interdependiente, presenta vulnerabilidades ante riesgos emergentes tanto a nivel local como nacional e internacional. La respuesta ante dichos riesgos y amenazas debe realizarse de manera coordinada y reactiva para evitar un mayor impacto en la salud de la población. Situaciones recientes, como la pandemia de COVID-19, han puesto de manifiesto la necesidad de mejorar los sistemas de salud y de forma específica la vigilancia en salud pública.

Además, la aparición de nuevas realidades sociales derivadas del envejecimiento de la población, los cambios en los hábitos de consumo y la utilización de nuevas tecnologías precisan la consolidación de modelos de atención sanitaria que actúen sobre los riesgos de manera proactiva y continua, con un enfoque poblacional y corresponsable.

Estos hechos plantean nuevos retos de desarrollo, integración y coordinación de los sistemas de vigilancia en salud pública existentes, que garanticen la generación de información para la acción, de calidad, oportuna y con una perspectiva de equidad, tanto para mejorar la planificación de actividades encaminadas a promover la salud de la población como para aumentar la capacidad de respuesta ante eventuales emergencias sanitarias.

Objetivos.

El objetivo del decreto es ampliar la vigilancia a todos los aspectos de interés para la salud pública, integrando el estado de salud de la población en términos de bienestar, morbilidad y mortalidad, así como de los factores de riesgo y determinantes que la condicionan, en consonancia con el reciente Real Decreto 568/2024, de 18 de junio, de creación de la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública.



Posibles soluciones alternativas.

Se propone una actualización normativa, con el precedente del Decreto 184/1996, de 19 de diciembre, que integrará y mejorará la coordinación de los sistemas de vigilancia en salud pública existentes o que se precisan desarrollar, además de armonizar la normativa regional a la nacional, en consonancia con el reciente Real Decreto 568/2024, de 18 de junio, de creación de la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública.

Por ello no se consideran otras soluciones alternativas a la actualización normativa.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Fdo.: Elena Andradas Aragonés